RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0032-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 27 de Enero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°00559-2020, presentado por el administrado Sr. ELEODORO PLACIDO LOZANO LOZANO identificado con DNI N°15347113, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio Cancharía Parcela 1, U.C. 11172, Proyecto Tercer Mundo Valle Cañete, Partida N° P03080836, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 5.0059 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 17.01.2020
- Copia simple de Certificado Literal de la Partida N° P03080836
- Plano Perimétrico PP-1 y Memoria Descriptiva firmado por el Arq. José Vigo Moromisato CAP 3970
- Recibo de pago N°1318 de fecha 17.01.2020, por el monto de S/. 115.00;

Que, con INFORME N°0089-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.01.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio Cancharía Parcela 1, U.C. 11172, Proyecto Tercer Mundo Valle Cañete, Partida N° P03080836, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica Zonificación ZONA AGRICOLA (Z.A.), en cuanto a la vía se puede acceder por un camino carrozable de 8.50 metros lineales de sección vial a formalizar en el Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N° 017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°019-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.01.2020 solicitado por el administrado Sr. ELEODORO PLACIDO LOZANO LOZANO identificado con DNI N°15347113, del predio Cancharía Parcela 1, U.C. 11172, Proyecto Tercer Mundo Valle Cañete, Partida N° P03080836, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete,

Departamento de Lima, con un área de 5.0059 Has, con una Zonificación ZONA AGRICOLA (Z.A.), en cuanto a la vía se puede acceder por un camino carrozable de 8.50 metros lineales de sección vial a formalizar en el Planeamiento Integral, y los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en e artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PALCO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 126062